



NIT 834.000.764 - 4

RESOLUCION No. 057
(31 de enero de 2023)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. SAMC-001-2023**

LA GERENTE (E) DEL INSTITUTO DE DÉSARROLLO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y las conferidas en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, requiere realizar el siguiente proceso de contratación y

CONSIDERANDO

Que la Subgerente comercial y cartera del IDEAR realizó los estudios previos, justificación de la necesidad, conveniencia y oportunidad, para realizar el proceso contractual para realizar el proceso contractual SAMC-001-2023, cuyo objeto corresponde a la: "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA, IDEAR." contando para ello con un presupuesto estimado de: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$269.349.146,00).

La Subgerente Comercial y cartera del IDEAR, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21 de fecha 12 de enero de 2023.

Que en atención a la normatividad vigente; se llevó a cabo la publicación en el SECOPII del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado por el término de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas, conforme a los términos previstos en el cronograma.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publicará en el SECOPII según lo dispuesto en el cronograma que se establece en la parte resolutive

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso contractual.

RESUELVE

NIT 834.000.764 - 4

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor cuantía No. **SAMC-001-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA, IDEAR.**

ARTICULO SEGUNDO. Confórmese el comité evaluador para el presente proceso de selección así:

1. Subgerente Financiera- Aspectos Financieros
2. Jefe de Oficina Asesora de Jurídica- Aspectos Jurídicos
3. Subgerente Comercial y de Cartera - Aspectos Técnicos

ARTICULO TERCERO: Establecer que el cronograma del proceso de selección Abreviada de Menor cuantía No. **SAMC-001-2023**, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de Apertura del proceso y publicación de Pliegos de condiciones Definitivos	El día 31 de enero de 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	El día 31 de enero de 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Lugar y fecha límite para presentación de ofertas (cierre del proceso)	El 06 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	Hasta el 07 de febrero de 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	El 07 de febrero de 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación de las propuestas y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, dentro de este mismo término de realizar las subsanaciones a que haya lugar.	Del 08 al 10 de febrero de 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	El día 13 de febrero de 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación o declaratoria desierta.	El 13 de febrero de 2023, a las 3:30 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato adjudicado dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal	dentro los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de Ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co



**CONSTRUYENDO
IFUTURO**

NIT 834.000.764 - 4

ARTÍCULO CUARTO. El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOPII y en la Oficina Asesora de Jurídica del IDEAR.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar, de conformidad a lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) o Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en la ciudad de Arauca, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
SHEYLA OJEDA GONZÁLEZ
Gerente (E) IDEAR

Revisó: Laura Maria Domínguez Ledesma
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica (E)